



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO “ARCO IRIS”.



REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y TITULACIÓN

JEFATURA DE UNIDAD ACADÉMICA

2020



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO “ARCO IRIS” - CUSCO.

REGLAMENTO DE INVESTIGACION Y TITULACION

INDICE

TÍTULO I	9
DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.....	9
CAPÍTULO I	9
INVESTIGACIÓN CARACTERISTICAS, OBJETIVOS Y ALCANCES	9
Art. 1°. LA INVESTIGACIÓN.	9
Art.2°. CARACTERISTICA	9
Art.- 3°. - OBJETIVOS	10
Art. 4°. DE LOS ENFOQUES	12
Art. 5°. ASPECTOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	12
Art. 6°. ALCANCES	13
CAPITULO II	15
DE LOS FUNDAMENTOS, FINES, ETAPAS Y LINEAS DE INVESTIGACION.15 Art.	
7°. DE LOS FUNDAMENTOS	15
Art.8°. SON FINES.....	16
ART.9° ETAPAS.	17
Art.10°. LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN SON	18
CAPÍTULO III	21
PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION, EJECUCIÓN Y CONTENIDO DE LA INVESTIGACIÓN. 21	
ART.11°.-DE LA PROGRAMACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	21
ART.12°.-DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION	22
ART.13°.-DE LA EJECUSION.....	24

ART. 14°.- DE LA REVISIÓN DEL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN.-	25
.....	
ART. 15°. EL ASESOR DE INVESTIGACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	25
CAPITULO IV	27
MONITOREO Y CONTROL	27
Art. 16°.- EL MONITOREO DE INVESTIGACION	27
ARTI 17°.- DEL CONTROL Y CALIFICACIÓN	28
Art. 18°. DE LA TESIS	30
ART. 19°.- REQUISITOS PARA LA TITULACIÓN	31
ART. 20°. ACTO DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE INVESTIGACIÓN:	32
ART. 21°. DEL INFORME FINAL O SUSTENTACION	34
ART. 22°. DESIGNACION DE DOCENTES JURADOS	35
ART. 23°. EL ACTA DE TITULACIÓN	36
ART. 24°. DEL TITULO	37
ART. 25°.- LOS DOCENTES TITULADOS	37
TITULO II	38
CAPITULO I	38
JEFE, EQUIPO TECNICO, DISEÑO Y TIPO DE INVESTIGACION	38
ART.26°. EL JEFE DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN	38
ART. 27°. DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN	39
.....	
CAPÍTULO II	41
INVESTIGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	41
ART.-28°. LA INVESTIGACIÓN EN LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE.-	41
ART.-29°. PROCESO	42
ART.-30°.DISEÑOS, METODO O TIPO DE INVESTIGACION	42

ART.-31° EL DICTAMINANTE.....	43
ART.-32° REDACCIÓN DEL INFORME FINAL.....	44
CAPÍTULO III	45
INFORME DE LA INVESTIGACIÓN.....	45
ART.-33° DEL INFORME.....	45
CAPITULO IV	47
SANCIONES.....	47
ART.-34° DE LAS SANCIONES.....	47
CAPITULO V.....	47
ART.-35° DE LAS PUBLICACIONES	47
TITULO III	49
CAPÍTULO I	49
DOCENTE INVESTIGADOR DERECHOS Y DEBERES.....	49
ART.-36° DEL DOCENTE	49
ART.-37°.-DEL REGISTRO, DERECHOS Y DEBERES.....	50
CAPITULO II	51
INCENTIVO AL DOCENTE INVESTIGADOR	51
ART.-38° EL INCENTIVO.....	51
ART.-39° DE LA EVALUACION.....	52
ART.-40° SITUACIONES ESPECIALES.....	52
DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS	54

RESOLUCION DIRECTORAL N° 009-2020 DREC/D-IESPP-AI-JUA/C

Cusco, 03 enero del 2020.

Visto, el informe de la comisión de actualización y modificación del Reglamento de INVESTIGACION Y TITULACION, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Arco Iris" de Cusco y aprobado por el Consejo Directivo y el Concejo Institucional y demás documentos que acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Arco Iris de Cusco aprobar el Reglamento de INVESTIGACION Y TITULACION, Documentos que rigen para el desempeño de los Institutos de Educación Superior Pedagógicas.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; y la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento: Que, en concordancia a dichas Normas, la Comisión ha formulado el Reglamento de INVESTIGACION Y TITULACION, como un instrumento orientador que ayude al desarrollo y conducción del Proceso de Prácticas y Desarrollo en situaciones reales de trabajo en las instituciones educativas de nuestra comunidad, de la manera más apropiada así como la investigación educativa, que es parte fundamental para incorporar y correlacionar la practica con la investigación

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Reglamento de INVESTIGACION Y TITULACION, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Arco Iris" de Cusco, para que al día siguiente de su aprobación entre en vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, su cumplimiento por todos los alumnos y docentes asignados a la INVESTIGACION Y TITULACION.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO "ARCO IRIS" CUSCO
C.P.C. Betty E. Rojas Pardo
DIRECTORA GENERAL
C.M. 02916158



MARCO LEGAL

LA INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO “ARCO IRIS” tiene su base legal en:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa SINEACE.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 27818 Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- Ley N° 29719 Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas
- Decreto Legislativo N° 882 Ley de Promoción de la Inversión de la Educación.
- Resolución Suprema N° 001-2007-ED. que Aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU Reglamento de la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED. Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa;
- Decreto Supremo N° 011-2012-MINEDU Reglamento de la Ley 28044 Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED Reglamento de la Ley N° 29719 que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- Decreto N° 002-2014-MIMP Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.



- Resolución Ministerial. N° 118-2017-MINEDU, que modifica los Lineamientos Nacionales para el Proceso de Admisión 2017 en Institutos de Formación Inicial Docente Públicos y Privados, en Carreras Revalidadas y Autorizadas en Posterioridad a la Culminación del Proceso de Revalidación.
- Resolución Ministerial N° 514-2015-MINEDU que aprueba las Normas para el Procedimiento de Revalidación de Autorización de Funcionamiento y de Carreras de Institutos de Educación Superior Pedagógica.
- Resolución de Secretaría General N° 075-2017-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Nacionales para el Proceso de Admisión 2017 en Institutos de Formación Inicial Docente Públicos y Privados, en Carreras Revalidadas y Autorizadas en Posterioridad a la Culminación del Proceso de Revalidación.
- Resolución Directoral. N° 0165-2010-ED. que aprueba los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de las Carreras de Profesionales Pedagógicas de Educación Física, Educación Inicial.
- Resolución Directoral: N° 0651-2010-ED. que aprueba los Lineamientos Nacionales para el Desarrollo de la Práctica Pre-profesional en Carreras Docentes de Institutos y Escuelas de Educación Públicos y Privados.
- Resolución Directoral. N° 0592-2010-ED: Normas Nacionales para la Titulación y Otorgamiento de Duplicados de Diplomas de Títulos de Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados.
- Ordenanza Regional N° 20-2007-CRGR-CUSCO, que aprueba el Proyecto Educativo Regional Cusco al 2021.
- Resolución Directoral N° 032-DRE-C/IESPP-AI-2018, que aprueba el Proyecto Educativo Institucional 2018 - 2022 del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado Arco Iris.



TÍTULO I DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.

CAPÍTULO I: INVESTIGACIÓN CARACTERÍSTICAS, OBJETIVOS Y ALCANCES

Art. 1º. LA INVESTIGACIÓN:

La investigación aplicada e innovación como funciones esenciales de su gestión pedagógica e institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Arco Iris, posibilita la generación de conocimiento para la mejora del proceso formativo, la investigación está vinculada a la práctica pedagógica como parte del proceso formativo, realizan estas actividades sujetas a la disponibilidad presupuestal y a las normas dispuestas por el Minedu, y su respectiva infraestructura se realizan en atención a la demanda educativa y a las necesidades de la región, de acuerdo a las orientaciones que emite el Minedu.

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Arco Iris” promueve buenas prácticas para la investigación aplicada e innovación a la generación o aplicación de conocimientos pedagógicos con aplicación directa en el sector educativo.

La innovación consiste en un procedimiento sistemático enfocado en la mejora significativa de un proceso de servicio que responde a un problema, una necesidad o una oportunidad del sector educativo, la institución de educación superior y la sociedad.

Art.2º. CARACTERÍSTICA:

La investigación en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Arco Iris tiene las siguientes características:



PERÚ

Ministerio
de Educación



- a) Es integral porque reúne todos los saberes y capacidades de los estudiantes.
- b) Es formativa porque permite el desarrollo del pensamiento complejo, reflexivo y crítico, así como las capacidades científico investigativas.
- c) Es interactiva porque se relaciona con la práctica y práctica pre - profesional.
- d) Es gradual porque su aprendizaje sigue un orden racional progresivo.
- e) La investigación aplicada e innovación como funciones esenciales de su gestión pedagógica e institucional, posibilita la generación de conocimiento para la mejora del proceso formativo, la investigación está vinculada a la práctica pedagógica como parte del proceso formativo, realizan estas actividades para contribuir el desarrollo de capacidades planteadas en el perfil, con la finalidad de entrenar al futuro educador para realizar investigaciones a lo largo de su carrera profesional considerando los diversos enfoques paradigmáticos y científicos para producir conocimiento atendiendo a las necesidades institucionales, locales, regionales, nacionales e internacionales con el propósito de mejorar la práctica docente.
- f) La investigación permite descubrir, identificar y definir problemas educativos a partir de la observación y de la práctica, con la finalidad de plantear la mejor alternativa de solución con rigor científico, recogiendo, registrando, sistematizando e interpretando información significativa extraída de las fuentes disponibles.
- g) En ningún caso está permitido realizar trabajos comunales o de construcción de infraestructura como equivalentes al Trabajo de Investigación.

Art.- 3°.- OBJETIVOS:

El presente reglamento tiene por objetivo establecer normas que regulen



el proceso de organización, planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de la investigación, que posibilite utilizar adecuadamente los recursos disponibles y el potencial del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Arco Iris". Las normas establecidas en el presente reglamento son de aplicación y cumplimiento obligatorios por parte de los docentes y estudiantes que desarrollan labores de investigación oficialmente registrados en la Jefatura de Investigación.

Entiéndase como investigación, al trabajo científico que realizan los docentes y estudiantes, descubriendo y desarrollando nuevos aportes empíricos y teóricos al conocimiento de la ciencia y la tecnología, en las diferentes áreas del saber, contribuyendo en la formación profesional y en la solución de los problemas de la región en beneficio de la sociedad, la investigación en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Arco Iris", tiene como objetivos los siguientes. :

- a. Acercarse a la comunidad e involucrarse con la realidad para identificarla, analizarla, reflexionar sobre ella y buscar soluciones para mejorarla, a través de proyectos de investigación.
- b. Iniciar, clarificar y consolidar el rol de investigador, como resultado del contacto directo y realización de las diferentes etapas propias de la investigación sobre las diversas dimensiones del contexto educativo.
- c. Generar conocimientos sustentados en la realidad educativa de la comunidad Arcoirina, que permitan comprender las necesidades y contribuir a la solución de los problemas educativos, sociales y económicos a nivel local, regional y nacional.
- d. Contribuir al avance del conocimiento, la innovación y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y la competitividad docente.



- e. Lograr el perfil de investigador en el futuro docente, para alcanzar la calidad educativa.
- f. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, así como la formación de investigadores, y atender tanto a la investigación básica como a la aplicada.
- g. Organizar eventos de investigación tanto a nivel institucional y entre las instituciones educativas, así como la exposición de sus trabajos.

Art. 4º. DE LOS ENFOQUES:

La investigación en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado

“Arco Iris”, se sustenta en los siguientes enfoques:

- a. La formación de estudiantes para la realización de diferentes niveles de investigación a lo largo de la carrera.
- b. La planificación y realización de proyectos de investigación dentro y fuera de la institución.
- c. La elaboración de una tesis con fines de lograr la titulación, bajo la orientación, asesoramiento y supervisión de un docente según la naturaleza de la investigación
- d. La investigación que se desarrolla, debe ser Innovadora, es decir, capaz de generar propuestas originales de desarrollo educativo.

Art. 5º. ASPECTOS DE LA INVESTIGACIÓN:

En el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Arco Iris” tiene tres aspectos:

- a. **La investigación con fines de titulación** es la que realizan los estudiantes, cuyo campo de estudio está relacionado con la práctica profesional, bajo el



PERÚ

Ministerio
de Educación



acompañamiento de su asesor, termina con el informe y la sustentación de la tesis ante un jurado.

- b. La investigación de la práctica pedagógica de los formadores** consiste en la sistematización de las experiencias que se tiene durante el proceso enseñanza – aprendizaje; tiene los siguientes pasos: planificar, coordinar, implementar, documentar, analizar y comunicar. La sistematización prospectiva se operativiza durante el año académico a través del Plan Operativo Anual; en el primer semestre se debe implementar los procedimientos relacionados con el recojo de información y documentación, para continuar en el segundo semestre con el análisis y comunicación de resultados.
- c. La investigación docente**, es la que realizan los formadores por cuenta propia y por incentivo de la institución en el marco de las políticas y líneas de investigación señaladas en este reglamento y el PEI. Son de dos tipos los que emplean la investigación para construir conocimientos científicos y los que recurren a la investigación para su desarrollo profesional.

Art. 6º. ALCANCES:

La investigación e investigación aplicada alcanza a:

- a. Dirección General.
- b. Jefe de la Unidad Académica.
- c. Jefes de Áreas Académicas.
- d. Formadores.
- e. Estudiantes.
- f. Egresados del Instituto de Educación Superior Pedagógico “Arco Iris”.
- g. Instituciones Educativas de aplicación y asociados por convenio.



CAPITULO II

DE LOS FUNDAMENTOS, FINES, ETAPAS Y LINEAS DE INVESTIGACION.

Art. 7°. DE LOS FUNDAMENTOS:

Establecer fundamentos de las normas referentes a la Sub-Área de Investigación y la investigación aplicada, a los trabajos de investigación y al proceso de titulación en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Arco Iris” de Cusco.

- a. Proporcionar la información necesaria para orientar, implementar ejecutar y evaluar el desarrollo de los trabajos de investigación y el proceso de titulación.
- b. Determinar los roles y funciones de cada uno de los agentes educativos involucrados en este proceso.
- c. Re conceptualizar la teoría a partir de la investigación en sus diferentes niveles y tipos, dando significatividad a los aprendizajes que se construyan durante su formación profesional, en concordancia con el artículo 36° del presente reglamento.
- d. Iniciar, clarificar y consolidar el rol de investigador, como resultado del contacto directo y la realización de las diferentes etapas propias de la investigación.
- e. Descubrir, identificar y definir problemas a partir de la observación y de la teoría y práctica y plantear alternativas de solución con rigor científico, recogiendo, registrando, sistematizando e interpretando información Significativa extraída de las fuentes necesarias y suficientes.
- f. Realizar un control efectivo del desarrollo de la Investigación y la investigación aplicada como Sub Áreas que se desarrollan en los diferentes semestres



académicos, según los productos tipificados en el respectivo Plan de Estudios de las diferentes carreras y semestres académicos.

Acercarse a la comunidad e involucrarse con la realidad para identificarla, analizarla, reflexionar sobre ella y buscar soluciones para mejorarla, a través de proyectos de investigación.

Art.8º. FINES:

SON FINES del Área de Investigación Educativa del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Arco Iris”.

- a. Establecer las políticas de investigación a nivel institucional.
- b. Determinar las líneas de investigación a nivel institucional, local, regional y nacional.
- c. Impulsar el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación para contribuir al mejoramiento educativo de la población y al desarrollo de la profesión.
- d. Generar conocimiento científico en las diversas áreas de la investigación
- e. Fortalecer las capacidades investigativas del docente en concordancia con el objetivo estratégico del PEI, donde permita impulsar en los docentes el desarrollo de proyectos de investigación e innovación que permitan atender las necesidades de formación docente inicial y en servicio, facilitando los espacios y recursos disponibles”.
- f. Contribución en el desarrollo profesional del docente, y en la formación científica de los estudiantes
- g. Fortalecer la vinculación con los sectores público, privado y social a través del desarrollo de trabajos de Investigación, de la oferta de servicios de consultoría,



de la impartición de programas de capacitación y de la difusión de la producción intelectual.

- h.** Contribución en la solución de los problemas, regionales y del país.

ART.9° ETAPAS:

La investigación en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Arco Iris se desarrolla considerando las siguientes etapas:

La investigación correspondiente a la Formación General (II al IV Semestre Académico). La investigación aplicada correspondiente a la Formación Especializada (VI al X Semestre Académico) desarrollándose en los estudiantes el pensamiento reflexivo y crítico mediante la selección de temas o problemas de índole educativa, para efectuar estudios utilizando diferentes tipos de investigación, en el proceso educativo de la investigación del estudiante se desarrolla en tres etapas:

- Etapa del contacto inicial, que se caracteriza por el aprendizaje y elaboración de investigaciones monográficas, así como del conocimiento del objeto, naturaleza, y proceso de investigación, a través de la recolección, análisis de los datos e información pertinente recurriendo a diversas fuentes de información.
- Etapa de Análisis y Sistematización, caracterizada por la profundización en el conocimiento de la metodología de la investigación científica y de la investigación acción; así como en la aplicación de técnicas estadísticas e interpretación de resultados. **Culmina con la presentación y aprobación mediante Resolución Directoral del PROYECTO DE INVESTIGACIÓN al finalizar el**



PERÚ

Ministerio
de Educación



VIII semestre académico.

- Etapa de ejecución intensiva, orientada a que los estudiantes investigadores ejecuten su proyecto de investigación, elaboren y apliquen planes de acción, instrumentos de recojo, procesamiento de información cuantitativa y cualitativa y redacción del informe final. **Culmina con la sustentación de la tesis conducente a la titulación al finalizar el X semestre académico.**
- Al concluir el X ciclo y aplicación del cuarto capítulo; las estudiantes concluirán el curso de investigación con una exposición el cual tendrá una valoración de pregrado de la tesis con el cual las estudiantes aprobarán el curso de investigación en el X CICLO.

Art.10º. LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

Línea de investigación también se puede definir como un área del conocimiento o para contribuir a la solución de un problema que afecte a una región o grupo social, de acuerdo con las expectativas e intereses de la comunidad relacionada.

La determinación de una línea de investigación permitirá integrar actividades y proyectos de investigación con el fin de atender un conjunto de problemas relacionados y priorizados cuyo tratamiento exige continuidad y articulación con el currículo de los programas de formación inicial docente para ser medibles por su impacto.

El I.E.S.P.P ARCO IRIS se gestiona la producción y difusión de trabajos de investigación en sus respectivos programas, considerando las líneas de investigación aprobadas por el instituto teniendo en cuenta el programa de formación de cada programa, permitiendo la adecuación de nuestra propuesta de investigación con el



Proyecto Educativo Nacional

– PEN, en relación a su objetivo: *Educación superior de calidad se convierte en factor favorable para el desarrollo y la competitividad nacional.*

El proyecto educativo del instituto, espera alcanzar:

- a) *Renovado sistema de educación superior articulado a la investigación para el desarrollo social*
- b) *Fomentar la investigación para la innovación pedagógica y contribución en el desarrollo social.*

Misión que se refuerza con la articulación del eje estratégico: *IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS*, que determinan las áreas de especialización y componentes temáticos de cada línea de investigación según la naturaleza de cada programa:

AREA DE ESPECIALIZACION	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	COMPONENTES REFERENCIALES
Currículo y gestión del conocimiento	Políticas curriculares	Enfoques pedagógicos/ sicopedagógicos Planificación curricular Legislación educativa Filosofía de la educación peruana Currículo de EBR Otros
Pedagogía y didáctica	Evaluación y aprendizaje	Evaluación actitudinal Diversificación curricular Evaluación por competencias Pedagogía infantil Monitoreo, evaluación e información de logros de aprendizaje
	Innovaciones pedagógicas	Proyectos pedagógicos Pedagogía de la afectividad Estrategias de aprendizaje Calidad educativa en las Instituciones Educativas rurales Otros



AREA DE ESPECIALIZACION	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	COMPONENTES REFERENCIALES
Neurodesarrollo	Atención integral del infante, niño y adolescente	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo psicopedagógico • Desarrollo cognitivo • Desarrollo neuromotor • Comprensión lectora y lógica • Habilidades sociales • Inteligencias múltiples • Sistemas sensoriales • Desarrollo de funciones cerebrales superiores • Inclusión de niños con necesidades educativas especiales • Otros
Gestión educativa	Gestión y calidad educativa	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de la calidad • Gestión de recursos • Gestión institucional • Gestión del talento humano • Gestión del conocimiento • Las TIC y su aplicación en el campo educativo • Otros
Intervención problemas de aprendizaje	Problemas de aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias de evaluación • Estrategias de intervención • Estrategias de promoción y prevención • Otros
Interculturalidad y formación ambiental	Formación ambiental e intercultural	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Intercultural Bilingüe EIB • Práctica pedagógica intercultural de calidad • Investigación sobre diversidad natural y cultural

Disposiciones complementarias

- a) Los componentes referenciales son propuestas que orientan la definición de un tema.
- b) Las líneas no pueden ser modificadas sin aprobación de la dirección del instituto.



- c) Los trabajos de investigación deben indicar la línea de investigación.

- d) Los jurados de tesis deben ser profesionales con experiencia en la línea de investigación.



PERÚ

Ministerio
de Educación



CAPÍTULO III

PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION, EJECUCIÓN Y CONTENIDO DE LA INVESTIGACIÓN.

ART.11°.-DE LA PROGRAMACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:

La programación, organización y ejecución de la investigación deberán optimizar en el futuro la capacidad de realizar investigaciones a lo largo de la carrera en los aspectos prácticos y teóricos de manera que los enfoques y herramientas propias de la investigación educativa le permitan incorporar los resultados de su investigación a las prácticas pedagógicas propias del tiempo y el espacio que la modernidad les ofrece y son responsables:

La Jefatura de la Unidad Académica de Investigación e Innovación Pedagógica en coordinación con la Dirección General programa.

ORGANIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. -

La Investigación se ORGANIZA EN TRES ETAPAS que guardan coherencia con la organización de la carrera docente:

- a.** La Primera Etapa INVESTIGACIÓN, corresponde a la Formación General denominada de CONTACTO E INICIO DE LA SISTEMATIZACIÓN, comprende los Semestres II, III y IV, es la etapa de contacto directo con la realidad.
- b.** La Segunda Etapa INVESTIGACIÓN APLICADA, correspondiente a la Formación Especializada, denominada de PROFUNDIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN comprende a los semestres VI, VII, VIII donde al término del VIII semestre se debe presentar y aprobar el proyecto de investigación.



PERÚ

Ministerio
de Educación



- c. La Tercera Etapa de **EJECUCIÓN INTENSIVA** que abarca los semestres IX y X, culminando con el informe de tesis final y proceso de sustentación.
- d. Al concluir el X ciclo y aplicación del cuarto capítulo concluyen el curso de investigación con una exposición de pregrado de la tesis para aprobar el curso de investigación del X ciclo

La Jefatura del Departamento de Investigación e Innovación Pedagógica planifica y organiza el proceso de investigación en coordinación con la Unidad Académica y la Dirección General.

ART.12°.-DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

El Proyecto de Investigación es un documento técnico en donde se describe un conjunto secuencial de momentos y actividades para realizar el trabajo de investigación.

El Proyecto de Investigación será elaborado en el transcurso del Séptimo y el Octavo Semestre Académico por el(a) (os) (as) Estudiante (a) (s) con asesoramiento del docente formador del Área de Investigación. Será presentado a las instancias correspondientes para su respectiva revisión, aprobación y emisión de resolución.

Según la naturaleza y envergadura de la investigación, el Proyecto puede ser realizado en forma individual o grupal, máximo tres Estudiantes (as) por grupo. Cuando el grupo supere el número de tres Estudiantes deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General.

Solo una vez que se haya aprobado el Área de Investigación Aplicada III, el Proyecto o Plan de Investigación será presentado a la Dirección General en un número de tres ejemplares firmados por el autor(a) o autores (as) y el formador(a)



PERÚ

Ministerio
de Educación

del **área adjuntando en un formato el informe del proyecto para que siga el trámite correspondiente**, el mismo que no puede exceder de cinco días hábiles.

Los Proyectos de Investigación son revisados, aprobados o desestimados por el Equipo de Investigación de la Unidad Académica, en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles. Los miembros que integren el equipo de revisión deberán ser formadores con conocimiento del tema y de investigación.

El Jefe de Unidad Académica **elevará por escrito su conformidad a la Dirección General para que se emita la Resolución de Aprobación, en un lapso de tres (03) días hábiles.**

El Proyecto o Plan es revisado por el **Equipo de Investigación** de la Unidad Académica; los dictaminantes podrán emitir su conformidad o desestimarán el Proyecto o Plan de Investigación. En caso de dar conformidad podría ser aceptado en la forma cómo fue presentado, pero también se puede solicitar que hagan las correcciones o reajustes necesarios. **En caso de ser desestimado, se le pedirá que elabore un nuevo Proyecto o Plan de Investigación.**

El Equipo de Investigación tiene hasta **cinco días** hábiles para revisar y emitir opinión sobre el Plan o Proyecto de Investigación. Luego de esta fecha se devolverá a los interesados para que hagan las correcciones o reajustes de ser el caso. De no ser necesarios los reajustes o, en su defecto, después de haberlos subsanados, se deberá reingresar a la Dirección General solicitando aprobación definitiva.

Una vez aprobado resolutivamente el Proyecto de Investigación, no podrá ser variado en su esencia, **pudiendo hacerse algunos reajustes necesarios en relación a la realidad, naturaleza y avance de la investigación.**



Se podrá renunciar a participar en la ejecución del Proyecto de Investigación, **antes que éste haya sido aprobado resolutivamente; en tal caso, el Estudiante(a) renunciante**, deberá presentar otro proyecto de investigación para su aprobación, formulando su petición por escrito a la Dirección General, quien emitirá opinión declarando procedente o improcedente la petición, de acuerdo a las razones de su renuncia.

ART.13°.-DE LA EJECUCIÓN:

La ejecución del Plan o Proyecto de Investigación se llevará a cabo una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a. Haber sido aprobado mediante Resolución Directoral del I.E.S.P.P Arco Iris
- b. Constancia escrita de aprobación para su ejecución, emitida por la Dirección de la Institución Educativa donde se va a ejecutar.
- c. En los trabajos de investigación grupal, la Dirección General podrá separar resolutivamente a los Estudiantes que no cumplan equitativamente con sus deberes y obligaciones dentro del grupo de trabajo. **Esta separación se hace a solicitud de los interesados y previos informes del Asesor, al Jefe de Unidad Académica**, el que a su vez elevará el Informe a la Dirección General para dar su conformidad. La separación se considera como la no ejecución del Trabajo de Investigación, **haciéndose merecedor del calificativo de cero (00).**

ART. 14°.- DE LA REVISIÓN DEL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN:

La revisión del Informe Final es un proceso que permite la validación del Trabajo de Investigación para efectos de sustentación. El plazo para esta revisión, en ningún caso, puede exceder de siete días hábiles.



La revisión del trabajo de investigación es un proceso colegiado entre el informante y los otros dos miembros del jurado. Está dirigido por el informante y es él quien firma las observaciones realizadas, así como quien da la conformidad del levantamiento de éstas.

Después del proceso de revisión se emitirá opinión al Jefe de Unidad Académica **indicando las deficiencias para su reestructuración y/o reajuste o para la aprobación correspondiente.**

El Jefe de Unidad Académica devolverá el trabajo de investigación a los Estudiantes titulados, con las observaciones, en caso de que hubiese, a fin de que éstos hagan los reajustes finales.

Hechas las correcciones por los titulados y habiéndose dado la conformidad por parte del informante, el equipo de la Unidad Académica aprobará definitivamente el trabajo de investigación para su impresión final y su sustentación. Este es un acto administrativo que no debe exceder de tres **(03) días hábiles.**

ART. 15°. EL ASESOR DE INVESTIGACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:

La asesoría es responsabilidad de todos los formadores del Instituto dicha acción se cumple dentro de la jornada laboral de las horas no lectivas. **Cada docente formador no podrá asesorar más de tres (03) proyectos de investigación.** En caso que los Estudiantes(as), luego de haber realizado todos los esfuerzos, no hayan podido asegurar la asesoría, se les asignará un OFICIO, en función de la especialidad y/o la temática de la investigación. **Los Asesores de Oficio, se designará, correlativamente, entre aquellos formadores que no tienen asesorados o que están dentro del tope máximo estipulado.**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Los formadores del Área de investigación VII y VIII están obligados a orientar a los Estudiantes investigadores, en los lugares de ejecución del proyecto, cumpliendo con el desarrollo de sus horas lectivas asignadas en el semestre académico.

El docente asesor de la investigación proporciona los alcances teóricos sobre los contenidos propios de su especialidad y su nivel. Orienta sobre la elaboración del planteamiento del problema, marco teórico, instrumentos de recolección de información, aplicación de planes de acción y redacción del informe final. Cumple la misión de acompañar al grupo en el trabajo de **investigación, evaluar sus progresos y corregir las posibles deficiencias operativamente**. Su participación es de coautoría respecto al trabajo de investigación.

Los docentes asesores son designados por la Jefatura de la Unidad Académica de Investigación e Innovación Pedagógica en coordinación con la Jefatura de la Unidad Académica y los Docentes del **área Investigación del IX semestre, con aprobación de la Dirección General, teniendo en cuenta los siguientes criterios:**

- a) Especialidad y/o nivel.
- b) Conocimiento del tema a investigar.
- c) Dominio de la metodología de la investigación.
- d) Haber sido sugerido en una terna propuesta por los estudiantes investigadores.

Los docentes asesores son comunicados de su designación a través de un memorando firmado por la jefatura del Jefatura de la Unidad Académica de Investigación e Innovación Pedagógica y refrendado por la Dirección General; **anexando un ejemplar del proyecto de investigación y la R.D. de aprobación del proyecto de investigación. En** ningún caso un docente podrá negarse a hacerse cargo de la asesoría de un trabajo de investigación. No se asignarán más de dos trabajos de investigación por docente asesor El docente asesor es responsable que los aspectos de fondo y forma de los trabajos de investigación estén ceñidos a la rigurosidad académica y científica que exige la institución.

Las sesiones de asesoramiento **se realizan de manera ordinaria en cuatro jornadas de sesenta minutos cada una en el IX y X semestre académico**. Tanto el asesor como los estudiantes investigadores pueden solicitar la realización de una o



más sesiones extraordinarias en caso que fuera necesario. Todas las sesiones de asesoramiento deberán realizarse en los ambientes de la institución y en la medida de lo posible, dentro del horario de permanencia del docente asesor.

El docente asesor y los estudiantes investigadores deben asistir puntualmente al 100% de las reuniones de asesoramiento. El docente asesor y el coordinador del grupo de investigación se encargarán de registrar la asistencia en la ficha de control de asesoramiento. En caso de presentarse inasistencias, se deberá informar inmediatamente al docente del área de Investigación sobre la ocurrencia del problema para el tratamiento respectivo.



PERÚ

Ministerio
de Educación



CAPITULO IV MONITOREO Y CONTROL

Art. 16°.- EI MONITOREO DE INVESTIGACION:

Es un servicio destinado al mejoramiento de la calidad de la investigación.

El monitoreo y la evaluación del proceso de investigación son tareas pertinentes a la Jefatura de la Unidad Académica, de Investigación e Innovación Pedagógica en coordinación con los docentes del área de Investigación, los docentes asesores de tesis y los docentes miembros del Jurado Evaluador. El monitoreo y la evaluación de los trabajos de investigación se rige por lineamientos, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación elaborados por la institución.

El docente del área de Investigación de la etapa de Formación General y Formación Especializada se encarga de proporcionar a los estudiantes investigadores los alcances teóricos y metodológicos de la investigación. Además orienta, monitorea, asesora y evalúa las investigaciones realizadas en todos los semestres académicos.

La Jefatura de la Unidad Académica de Investigación e Innovación Pedagógica elaborará instrumentos de monitoreo y evaluación de los trabajos de investigación, los cuales serán conocidos tanto por los docentes de investigación, así como por los docentes asesores y estudiantes investigadores. Los docentes asesores realizarán sus observaciones en función a los criterios establecidos en las fichas de evaluación, las cuales son presentadas a la Unidad de Investigación e Innovación Pedagógica según el cronograma establecido y sus aportes son prioritariamente orientados en función a su especialidad. Los estudiantes investigadores deben tener en cuenta las observaciones y aportes de su asesor en la elaboración de su informe final de tesis.



ARTI 17°.- DEL CONTROL Y CALIFICACIÓN:

Para asegurar el desarrollo de la Investigación de los semestres IX y X, se contará con una Ficha de Control al Seguimiento que obrará en la Unidad Académica.

En ésta se considerarán los aspectos más resaltantes o importantes del Proyecto o Plan de Investigación con el propósito de dar cumplimiento al seguimiento, el docente formador llenará en la Unidad Académica, **la Ficha de Control al Seguimiento.**

En la Ficha se consignará el día, la hora, la Institución Educativa y Estudiante(s) a los cuales se va a hacer el seguimiento por semana, según el número de horas asignadas. De no llenar tal Ficha, una vez concluida la semana se dará por no cumplidas con las horas programadas, informándose para el descuento respectivo.

Los formadores del Área Investigación Aplicada IX y X, a través de una Ficha de Seguimiento, deberán hacer el monitoreo y acompañamiento a los Estudiantes, para determinar si están cumpliendo con el desarrollo del trabajo de investigación, debiendo firmar y presentar el informe respectivo y el documento de avance de la investigación a la Unidad Académica. Esto será tomado en cuenta para la calificación de las respectivas Áreas.

El Jefe de Unidad Académica, de ser el caso comunicará al asesor de la investigación, indicando que su asesorado o asesora no está cumpliendo con su responsabilidad.

Los productos son los establecidos en la Guía de Investigación, no pueden ser alterados y son requisitos para la aprobación en todos los ciclos académicos.

El plazo para la presentación de los PRODUCTOS de la Investigación Aplicada IX y X, será de 15 días antes de la finalización oficial de los semestres académicos.

Esta presentación se hará al docente responsable del área para su calificación. Los Estudiantes(as) que no presentasen los productos dentro de las fechas previstas se harán merecedores del calificativo de cero (00), por considerarse como no presentado.

La calificación de la Investigación aplicada IX y X es responsabilidad del



docente formador. **Para tal efecto, debe tener en cuenta, en primer lugar, los avances de la investigación a lo largo del semestre y luego, los productos.**

El producto de la Investigación IX comprenden los Capítulos I, II y III más los Instrumentos aplicados; el producto de la Investigación X comprende todo el Informe Final de la Investigación. En la calificación es determinante la información contenida en la Ficha de Seguimiento.

EL DOCENTE RESPONSABLE DEL AREA PRESENTARÁ EL INFORME A LA DIRECCION SOBRE EL AVANCE Y NO EL CONTENIDO DE LOS CAPITULOS, DICHS INFORMES SERAN INDIVIDUALIZADOS POR TRABAJO DE INVESTIGACION.

Art. 18°. DE LA TESIS:

La tesis es un estudio original de investigación científica, con un adecuado grado de aplicación en casos concretos, en la cual el egresado demuestra que tiene dominio para aplicar los conocimientos adquiridos en sus estudios de formación docente.

La tesis tiene un carácter de realización individual y grupal, pudiéndose aceptar hasta un máximo de tres (3) estudiantes en su elaboración, y en todo caso, cada uno deberá cumplir con los requisitos administrativos en su totalidad.

La tesis es resultado de una labor supervisada y monitoreada que permite evaluar la potencial capacidad del futuro docente, de acuerdo con los estudios realizados y los conocimientos adquiridos durante los años de su formación académica.

OBJETIVOS.- La tesis debe realizarse de acuerdo a los siguientes objetivos académicos:

- a)** Reflejar conocimiento de la problemática educativa.
- b)** Demostrar la capacidad profesional que el estudiante ha logrado durante sus estudios de formación docente.
- c)** Demostrar capacidad de análisis y síntesis del estudiante para identificar problemas en su práctica profesional.
- d)** Reflejar capacidad de acopio, organización e interpretación de datos.
- e)** Demostrar dominio de los procedimientos metodológicos para la investigación.
- f)** Evidenciar capacidad para la elaboración del informe de investigación.



PRESENTACION.- Para la presentación de la Tesis, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos basados en las Normas APA Vigente:

- a) Papel bond 80 gr. Formato A4.
- b) Espacio interlineal: Doble (aproximadamente 25 líneas por página).
- c) Márgenes: izquierdo: 4 cm.; derecho: 3 cm.; superior: 4 cm.; inferior: 3 cm.
- d) Numeración de la página en la parte superior derecha.
- e) Tipo y tamaño de letra: Time New Román 12.
- f) La estructura de la redacción de la tesis debe corresponder al esquema planteado en el anexo.
- g) Con respecto al Empastado:
 - Educación Inicial: color guinda
 - Educación Física: color azul
 - Educación Primaria: color verde.

El empastado se presentará luego del Acto de Sustentación con la superación de las observaciones formales realizadas por el Jurado Evaluador de Tesis.

ART. 19°.- REQUISITOS PARA LA TITULACIÓN:

Los estudios profesionales de Educación tienen una duración de diez (10) semestres académicos y conducen al título de Profesor. El Título se otorga a nombre de la Nación.

REQUISITOS

1. **Certificados Oficiales correspondientes a los 10 semestres académicos deben cumplir los requisitos Sigüientes:**
 - a) Estar elaborados en formato oficial del Ministerio de Educación.
 - b) Ser expedidos con los nombres y apellidos del titular, debidamente comprobados con su documento de identificación oficial.
 - c) No presentar enmiendas, borroneos o tachaduras.
 - d) Estar firmado, en el caso del Certificado, por el Director General del Instituto y el Secretario Académico de la institución.
 - e) En el caso del Título, por el Director General de la Institución y el Director Regional Sectorial de Educación.



PERÚ

Ministerio
de Educación



2. DE LA DECLARACIÓN DE EXPEDITO

Para ser declarado expedito, el egresado deberá presentar:

- a) Certificado de estudios: Que demuestre la aprobación de todas las asignaturas en el Sistema por asignaturas, y la Práctica Pre- Profesional, la aprobación de todas las unidades didácticas de los módulos formativos en el DCBN.
- b) Constancias de haber ejecutado las prácticas pre profesionales de acuerdo al plan de estudios en el DCBN.
- c) Copia del Documento de Identidad.
- d) Acta que acredite el conocimiento de capacidades comunicación matemática inglés y Tecnología de la información y comunicación TIC.
- e) Constancias de no tener deuda ni compromiso pendiente de pago con el Instituto expedido por la Jefatura de la Unidad Administrativa o la que haga sus veces.
- f) El egresado para la titulación debe solicitar fecha y hora para la sustentación siendo los requisitos: Resolución Directoral de aprobación del proyecto y nombramiento de asesor, 3 ejemplares del proyecto revisado y visado por el asesor.
- g) Director General del Instituto expedirá la Resolución Directoral, declarando expedito al egresado para la titulación.

ART. 20°. ACTO DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE INVESTIGACIÓN

Son requisitos indispensables:

- a) Solicitud (Autorización I Fase – Nominación de Jurado).
- b) Informe del asesor, dando conformidad de la culminación del trabajo de investigación.
- c) Constancia de no adeudar a la Institución por ningún concepto.
- d) Resolución Directoral de la aprobación del proyecto, más el proyecto aprobado.
- e) Tres ejemplares del informe final de la investigación **sin empastar solo anillado**.
- f) Tener la aprobación definitiva del trabajo de investigación.
- g) Solicitud (Autorización de II fase – Rendir examen de sustentación).
- h) Certificados originales de estudios superiores concluidos.



PERÚ

Ministerio
de Educación



- i) Constancia de egresado, emitida por la Secretaría Académica.
- j) Recibo por derecho de sustentación, emitido por la Dirección Administrativa de la Institución.
- k) Tres ejemplares del Informe Final Tesis de la Investigación.
- l) Diploma o Certificado de haber llevado Inglés y Computación, Habilidades lógico-Matemática y Habilidades Comunicativas de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 6.15. de la Resolución Ministerial N° 0777-2005-ED.

La sustentación es un acto Público en el cual el/los estudiantes investigadores exponen y defienden los resultados de su investigación. Este acto se lleva a cabo en los ambientes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Arco Iris" de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- a)** El acto de sustentación tiene una duración máxima de 45 minutos para la exposición y 40 minutos para la defensa. El Presidente controla el tiempo y cederá el uso de la palabra. Además decide el orden de intervención de los estudiantes investigadores.
- b)** Requiere la presencia puntual de los tres miembros del jurado. Si faltara uno de sus integrantes, el acto se postergará 72 horas, sustituyéndose por otro docente cuya especialidad tenga relación con el tema de la tesis. La inasistencia injustificada se sancionará con el equivalente a un día de trabajo; la tardanza injustificada se tomará como inasistencia.
- c)** Corresponde a la Jefatura de la Unidad Académica de Investigación e Innovación Pedagógica en coordinación con Secretaría Académica, elaborar y publicar oportunamente el cronograma y la distribución de ambientes para su realización.
- d)** Corresponde a la Jefatura de la Unidad Administrativa brindar las facilidades para el uso de la infraestructura y mobiliario que sean necesarios para este acto.

EL DESARROLLO DE SUSTENTACIÓN COMPRENDE:

- a)** Exposición del estudiante o grupo de estudiantes por un periodo de 45 minutos.
- b)** Observaciones e interrogantes del jurado en relación con la tesis sustentada en un tiempo de 30 minutos.
- c)** Calificación del jurado a cada estudiante se dará según los criterios establecidos en el ANEXO, realizando el promedio considerando una nota mínima para su aprobación el cual será la nota de 14..



- d) Registro de notas en el Acta de Titulación a cargo del presidente del jurado y firmas de sus miembros.
- e) Juramentación de los aprobados

PROCESO DEL ACTO DE SUSTENTACIÓN las autoridades de la Institución deben asumir las funciones que a continuación se indican:

LA DIRECTORA GENERAL:

- a) Autoriza por R.D. el proceso de sustentación designando a los miembros del Jurado.
- b) Refrenda el Acta de Titulación para optar el título profesional.

JEFATURA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PEDAGÓGICA

- a) Organiza el proceso de sustentación en coordinación con la Jefatura de Unidad Académica.
- b) Designa al Informante de cada tesis dándole un plazo de diez (10) días calendario para la revisión y alcance de las observaciones.
- c) Convoca al jurado de sustentación, el cual estará conformado por el Informante de la tesis (secretario), un docente de la especialidad o de investigación (vocal) y la Jefatura de Unidad Académica o Director General (presidente), por sí o por delegación. El acto de sustentación requiere de la presencia plena del jurado, si faltara uno de ellos, el acto se posterga por 72 horas. La inasistencia injustificada de un miembro del jurado, será sancionada de acuerdo con lo señalado en el presente reglamento.
- d) Publica con tres días de anticipación a la fecha de sustentación, el cronograma respectivo, indicando el número de la R.D. que la autoriza, la fecha y la hora de sustentación, la relación de estudiantes aptos para sustentar, el nombre de la carrera, el título de la tesis y los nombres de los miembros del jurado.

ART. 21°. DEL INFORME FINAL O SUSTENTACION

Para la sustentación del trabajo de Investigación de tesis se debe considerar los siguientes aspectos:

- a) Designación del Jurado Informante que será un docente de la especialidad o



PERÚ

Ministerio
de Educación



áreas afines así como de los Jurados Evaluadores.

- b) El Jurado Informante recepcionará el Informe Final de Tesis y señala las sugerencias para su reestructuración, reajuste o aprobación, devolviéndolo en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, con firma y post firma.
- c) El Departamento de Investigación e Innovación Pedagógica entregará inmediatamente el informe a los estudiantes investigadores para los reajustes finales.
- d) Los estudiantes investigadores devolverán en un plazo no mayor a los cinco (5) días el Informe Final de Tesis con las adecuaciones sugeridas por el jurado.
- e) La Jefatura del Departamento de Investigación e Innovación Pedagógica junto al equipo de investigación conformado por los docentes del área de Investigación X, revisarán todos los informes finales de investigación y previa opinión del Jurado Informante, determinará la aprobación definitiva de los trabajos de investigación para su impresión, anillado y pase a sustentación.
- f) Presentación de tres ejemplares empastados según el modelo vigente establecido por la institución.
- g) Acto de sustentación según cronograma.

ART. 22°. DESIGNACION DE DOCENTES JURADOS:

- a. Presidente: Cargo que le compete a la Directora General, Promotor o Jefe de Unidad Académica.
- b. Secretario: Un docente de formación general
- c. Un Vocal: Es el docente informante o dictaminante del proyecto de investigación.

La Jefatura de la unidad de Investigación e Innovación Pedagógica en coordinación con la Dirección General se encarga de designar a los docentes que cumplirán el rol de Jurados Informantes y Jurados Evaluadores de acuerdo a los siguientes criterios:



- a) Ser docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Arco Iris”.
- b) No haber sido asesor del trabajo de investigación durante su proceso de elaboración.
- c) En la medida de lo posible, haber mostrado eficiencia en el asesoramiento de uno o más trabajos de investigación diferentes al presentado.
- d) Ser de la especialidad y/o nivel en el cual se ha realizado la investigación.

El jurado para el acto de sustentación estará conformado por el Informante de Tesis, quien hará las veces de secretario y estará acompañado en lo posible por un docente de la especialidad o de investigación y por un personal Directivo o Jerárquico quienes cumplirán las funciones de vocal y presidente respectivamente.

ART. 23°. EL ACTA DE TITULACIÓN

Es un documento oficial que debe ser llenado considerando las siguientes instrucciones:

- a) La nota mínima de aprobación de la sustentación es catorce (14) (escala vigesimal).
- b) El Vocal califica primero en forma individual a cada participante, luego el Secretario y finalmente el Presidente.
- c) El Presidente obtiene el Promedio General por participante.
- d) El Presidente llena dos Actas de Titulación por participante; una para el archivo de la Institución y una para la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- e) El llenado del Acta obligatoriamente será con tinta líquida negra si el calificativo es aprobatorio, si es desaprobatorio con tinta roja.
- f) Las actas se llenan sin borrones ni enmendaduras.



PERÚ

Ministerio
de Educación



Si el egresado obtiene por primera vez nota desaprobatoria (menos de 14 puntos) en el proceso de sustentación, tendrá un plazo de tres meses para volver a solicitar una nueva fecha de sustentación con el mismo tema de tesis. Si el egresado obtiene por segunda vez nota desaprobatoria en el proceso de sustentación, deberá realizar una nueva tesis de investigación.

ART. 24°. DEL TITULO:

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Arco Iris" otorga el título de Profesor a nombre de la Nación en formato oficial con las siguientes características: caligrafiados con letra tipo imprenta escribiendo primero los nombres y luego los apellidos, con firmas originales, post firma, código modular y cargo, según las normas establecidas. Los sellos de color negro, se colocarán al lado izquierdo de las firmas.

La denominación del Título Profesional se genera enunciando la palabra Profesor (a), seguida del nombre de la Carrera.

La acreditación profesional o titulación constituye un criterio de calidad que permite evidenciar la eficiencia en los procesos de formación de los estudiantes.

ART. 25°.- LOS DOCENTES TITULADOS:

En el Instituto demuestran competencia profesional y cualidades para:

- a)** Su inserción laboral asumiendo de manera responsable la formación de sus estudiantes.
- b)** Responder de manera pertinente a las demandas educativas del entorno rural y urbano.
- c)** Desenvolverse con eficiencia académica en los diferentes campos en los que se desempeña.

Investigar permanentemente sobre el hecho educativo con la finalidad de innovar y mejorar su desempeño pedagógico.



TITULO II. CAPITULO I

JEFE, EQUIPO TECNICO, DISEÑO Y TIPO DE INVESTIGACION

ART.26°. EL JEFE DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN:

- a. Convocar y presidir las sesiones del área de investigación y ejecutar sus acuerdos.
- b. Proponer al Jefe de la Unidad Académica, para su aprobación, las políticas y líneas de investigación en educación establecidas por el área de Investigación para ser incluidas en el PEI.
- c. Proponer al Jefe de la Unidad Académica, para su aprobación, las políticas de promoción de la investigación, Reglamento de Investigación, Procedimientos de Investigación, Plan de seguimiento de investigación, Plan de evaluación permanente del desarrollo y resultados de la investigación, Programa permanente de capacitación para la investigación dirigido a formadores, Plan de evaluación del programa de capacitación, Políticas que promuevan la titulación y Plan de mejora.
- d. Coordinar con las instituciones vinculadas al desarrollo de la ciencia y la tecnología y otras inherentes a la investigación.
- e. Proponer la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional en materia de investigación con universidades, centros de investigación, municipalidades distritales y provinciales y otras instituciones vinculadas al desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- f. Dar seguimiento a los acuerdos de la Coordinación de Investigación.
- g. Velar por el cumplimiento de los lineamientos, planes, programas, directivas y otros documentos de Investigación.
- h. Presentar ante el Consejo Directivo del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Arco Iris", la memoria anual de la Coordinación de Investigación.
- i. Representar a la Institución en eventos e instancias, materia de su competencia.
- j. Proponer al consejo Directivo, a los docentes que conformarán el equipo de la



Coordinación de investigación.

- k. Administrar los recursos económicos asignados a la Coordinación de Investigación.
- l. Asignar responsabilidades a cada uno de los miembros del equipo.
- m. Coordinar con el área de unidad administrativa para el financiamiento de las actividades de investigación programadas (capacitaciones, seminarios, talleres, publicaciones, difusión, etc.).
- n. Llevar el control administrativo y patrimonial de los bienes y acervo documentario de la Coordinación de Investigación.
- o. Proporcionar a la Comisión de Comunicación e Imagen Institucional los resúmenes o los proyectos e informes de investigación para ser difundidos por la página web, las redes sociales y las vitrinas institucionales.
- p. Informar al Jefe de Unidad Académica sobre el cumplimiento de su plan de trabajo del año académico.

ART. 27°. DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Está constituido por **ocho** docentes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Arco Iris” con experiencia en el campo de la investigación científica, quienes serán propuestos por el jefe del área de investigación y designados específicamente por el Consejo Directivo u otros docentes que vean por conveniente que tiene las funciones siguientes:

- a. Coordinar con los responsables de los equipos, referente a los avances de sus trabajos de investigación.
- b. Promover y fortalecer la motivación de los docentes para que realicen trabajos de investigación.
- c. Emitir opinión técnica sobre los contenidos de los trabajos de investigación.
- d. Coordinar la edición y publicación de trabajos de investigación realizados por los equipos de Investigación del Instituto de Educación Superior Pedagógico



Privado “Arco Iris”.

- e. Orientar durante el proceso de elaboración, implementación y ejecución de los proyectos de investigación, desde sus fases iniciales.
- f. Sistematizar la información sobre las actividades previstas anualmente en materia de investigación, consideradas en el Plan Operativo del Área de Investigación Educativa.
- g. Asistir a las sesiones convocadas por el Jefe del área de Investigación.
- h. Preparar conjuntamente con el Jefe del área de Investigación, la orden del día de los asuntos a tratar en las sesiones e integrar la documentación requerida para la realización de las mismas.
- i. Suscribir las actas correspondientes a las sesiones del Área de Investigación Educativa.
- j. Mantener actualizado el espacio virtual destinado al Área de Investigación Educativa en la página web institucional.
- k. Asistir a capacitaciones (de formación, actualización, especialización, perfeccionamiento y complementación) en materia de investigación.
- l. Implementar líneas de investigación que permitan fortalecer la capacidad investigativa de los docentes.
- m. Realizar investigaciones, de manera permanente, con temas afines a educación que aporten al desarrollo institucional, local, regional y nacional.
- n. Monitorear permanentemente a los docentes que desarrollan investigación, mediante un cronograma establecido en el plan operativo del área.
- o. Capacitar a los docentes, de acuerdo a sus necesidades, en temas relacionados a sus trabajos de investigación.



CAPÍTULO II INVESTIGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ART.-28°. LA INVESTIGACIÓN EN LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE:

Se desarrolla sobre la base de los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de las carreras de Educación Física y Educación Inicial; además se tiene en cuenta el PEI, PER y PEN; se caracterizan por ser:

- a. Integral, al poner en contacto a los estudiantes con la realidad, con el propósito de descubrir y resolver problemas, recurre a los saberes de los estudiantes y moviliza articuladamente sus capacidades.
- b. Formativa, porque al relacionarse con las distintas fuentes de información disponibles, y al sistematizar e interpretar dicha información, desarrolla en el estudiante tanto su pensamiento lógico formal como sus actitudes y capacidades operativas.
- c. Interactuante, porque se relaciona estrictamente con la práctica y constituye una metodología básica en las diversas áreas del currículo.
- d. Gradual, porque su aprendizaje sigue un orden racional progresivo, de creciente amplitud y complejidad.

La investigación se desarrolla considerando las siguientes etapas:

LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FORMACIÓN GENERAL

(II al IV Semestre Académico). La investigación aplicada correspondiente a la Formación Especializada (V al X Semestre Académico)

La Investigación, del II al IV Semestre Académico, desarrolla en los estudiantes el pensamiento analítico, reflexivo, crítico y orienta a los estudiantes en la elaboración de una investigación monográfica basada en temáticas vinculadas a problemas detectados en la realidad, así como a conocer el objeto, naturaleza y proceso de investigación, a través de la recolección, análisis de los datos e información pertinente y a formular y elaborar una investigación acción. La investigación consiste en que el estudiante:

- a. Adquiera nociones sobre las características y fundamentos de la investigación.
- b. Utilice las técnicas e instrumentos en la recolección de datos
- c. Elabore una monografía con temáticas de la realidad.



- d. Revise los diferentes paradigmas de la investigación educativa.
- e. Analice y sistematice información sobre las investigaciones cualitativas y cuantitativas.
- f. Formule y elabore una investigación acción.

ART.-29°. PROCESO:

Durante el proceso de investigación en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Arco Iris", el docente propiciará el trabajo en equipo para la realización del trabajo de investigación. En el caso de la investigación con fines de titulación, el proceso de la investigación tiene las siguientes fases.

- a. Identificación de la problemática educativa.
- b. Elaboración del proyecto de investigación.
- c. Ejecución del Proyecto de investigación.
- d. Elaboración, exposición y sustentación del informe con fines de titulación.

El proyecto de tesis es el documento en donde se desarrolla un conjunto secuencial de etapas y actividades prevista que en su integración buscan el logro de un objetivo concreto. Los proyectos de investigación se desarrollan, según las líneas de investigación aprobadas por la Jefatura de Investigación.

ART.-30°. DISEÑOS, METODO O TIPO DE INVESTIGACION:

Los proyectos de tesis, pueden estar referidos a la realización de acuerdo a los objetivos de la investigación, el diseño puede ser pre- experimental, cuasi experimental, correlacional, exploratorio, descriptivo, explicativo, predictivo y evaluativo.

De acuerdo al tipo de estudio de que se trate variará la estrategia de investigación, Los estudios exploratorios, Los estudios pre- experimental, cuasi experimental, correlacional, descriptivos, los estudios explicativos y los estudios evaluativos son entendidas en el contexto de las investigaciones cuantitativas, cualitativas o mixtas, se entiende por investigaciones cuantitativas al tipo de



investigación de larga tradición que se caracteriza por utilizar información esencialmente de tipo cuantitativo.

EN GENERAL LAS INVESTIGACIONES CUANTITATIVAS.- Se inician con problemas y objetivos claramente definidos y utilizan instrumentos de recolección de datos y medición de variables muy estructurados. Estos con el fin de asegurar la confiabilidad y validez de los datos.

Las investigaciones cualitativas.- se consideran como un proceso activo sistemático y riguroso de indagación dirigida, en el cual se toman decisiones sobre los investigados, en tanto se está en el campo objeto de estudio.

Se refiere al método que se emplea en el estudio, se divide en:

MÉTODO DEDUCTIVO: Parte de una premisa general para obtener las conclusiones de un caso particular para poner el énfasis en la teoría, modelos teóricos, la explicación y abstracción, antes de recoger datos empíricos, hacer observaciones o emplear experimentos

MÉTODO INDUCTIVO: Se analizan solo casos particulares, cuyos resultados son tomados para extraer conclusiones de carácter general. A partir de las observaciones sistemáticas de la realidad se descubre la generalización de un hecho y una teoría. Se emplea la observación y la experimentación para llegar a las generalidades de hechos que se repiten una y otra vez través de observaciones realizadas de un caso particular se plantea un problema. Éste lleva a un proceso de inducción que remite el problema a una teoría para formular una hipótesis, que a través de un razonamiento intenta validar la hipótesis empíricamente.

ART.-31° EL DICTAMINANTE:

El Dictaminante de tesis es un docente designado por el jefe de Unidad Académica y debe cumplir con algunos de los tres requisitos siguientes:



PERÚ

Ministerio
de Educación



- a) Ser del nivel o Especialidad.
- b) Ser conocedor de la temática del trabajo de investigación y poseedor de conocimientos de investigación.
- c) Cumplir con las siguientes responsabilidades:
- d) Revisar el proyecto e informe de tesis para dar su opinión o dictamen favorable.
- e) Formar parte del jurado (vocal) de la sustentación de tesis.

ART.-32º. REDACCIÓN DEL INFORME FINAL:

El informe final o redacción de la tesis en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Arco Iris” se realizará cumpliendo los pasos del anexo N° 02, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

- a. Papel bond 80 gr, formato A4.
- b. Espacio interlineal: 2 pts.
- c. Márgenes: izquierdo: 4 cm.; derecho: 3 cm.; superior: 4 cm.; inferior: 3 cm.
- d. Numeración de la página en la parte superior derecho.
- e. Tipo y tamaño de letra: Times New Román 12.

Concluido el informe final, el estudiante o equipo investigador solicitara por mesa de partes mediante FUT, adjuntando 3 ejemplares en sobre de manila cada uno, la designación de un jurado calificador para la revisión de la redacción del informe final.

La autoridad competente, mediante Resolución Directoral designará un jurado calificador para la revisión del informe final y la sustentación de la misma.



CAPÍTULO III INFORME DE LA INVESTIGACIÓN.

ART.-33º. DEL INFORME:

El informe de investigación es el documento memoria elaborado al término de la ejecución del Proyecto de Investigación y tiene carácter inédito.

En la elaboración del informe se tendrán en cuenta los aspectos formales y metodológicos mínimos que a continuación se detallan:

- a.** Redacción coherente, clara y sencilla; sin faltas de ortografía ni enmendaduras utilizando un formato único proporcionado por la Jefatura de la Unidad Académica en coordinación con los formadores del área.
- b.** Para los aspectos de FORMA Y FONDO DEL INFORME se utilizará el sistema APA (enfoque de la Asociación de Psicólogos Americanos).
- c.** Tipiado a 2.0 espacios.
- d.** Los márgenes deben ser como sigue:
 - Margen superior 4.0 cm.
 - Margen inferior 3.0 cm.
 - Margen izquierdo 4.0 cm.
 - Margen derecho 3.0 cm.
- e.** Las citas, pueden ser utilizados de acuerdo al sistema APA, las que deben utilizar estándares y convencionalismos internacionalmente reconocidos, dentro de los que se encuentran dentro del contexto de la investigación y según sean los casos de citas textuales.
- f.** Títulos y sub títulos debidamente codificados de acuerdo al capítulo correspondiente.
- g.** En los cuadros estadísticos en el cuarto capítulo se utilizarán las frecuencias



PERÚ

Ministerio
de Educación



absolutas y relativas según el tipo de investigación.

- h.** El papel a utilizar será tamaño A4 de 80 gr.
- i.** El informe final del trabajo de investigación será presentado por triplicado en impresión simple y anillado.
- j.** Para el proceso de empastado del trabajo de investigación será después de haber levantado las observaciones si hubiera producto de la sustentación y de los dictaminantes de la tesis, está bajo autorización del presidente y los miembros del jurados de la sustentación imprimiendo el informe en hoja limpia es decir nuevamente.

Las Fuentes de Información consultadas deberán consignarse en estricto orden alfabético.

La versión final del trabajo de investigación estará debidamente paginada, exceptuándose la escritura de página en aquellas que por norma estándar no corresponde pero que, sin embargo, se cuentan.



PERÚ

Ministerio
de Educación



CAPITULO IV SANCIONES

ART.-34°. DE LAS SANCIONES:

El incumplimiento en la presentación del proyecto de investigación, de los informes de avance y el informe final por los docentes en las fechas indicadas por la Jefatura de Investigación dará lugar a la suspensión del incentivo económico a la investigación en el período de incumplimiento; en caso de persistir el incumplimiento, será pasible a devolver todo el monto percibido, por constituir un pago indebido.

Los trabajos de investigación presentados son de carácter inédito y de propiedad intelectual del autor o autores y ante cualquier denuncia y detección de fraude, el docente que ha cometido tal irregularidad será denunciado a la instancia correspondiente, según lo establece la normatividad vigente.

Los trabajos concluidos, para ser presentados en eventos científicos deben contar con la aceptación del docente investigador, caso contrario podrá ser considerado como apropiación ilícita.

El incumplimiento en el levantamiento de observaciones formuladas por la Jefatura de Investigación, tanto al proyecto de investigación, al avance, y al informe final, en el plazo señalado, dará lugar a la suspensión del incentivo económico.

CAPITULO V ART.-35° DE LAS PUBLICACIONES:

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Arco Iris" editará y publicará en su página web los resultados de los mejores trabajos de investigación de los profesores y las tesis de los alumnos.

La presentación de los artículos científicos que se redactaron al culminar la aprobación de su informe de tesis.



TITULO III CAPÍTULO I

DOCENTE INVESTIGADOR DERECHOS Y DEBERES

ART.-36°. DEL DOCENTE:

Los profesores designados estables o contratados del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Arco Iris" podrán realizar trabajos de investigación cualitativa o cuantitativa, preferentemente orientados a mejorar su práctica profesional.

La investigación realizada por el personal docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Arco Iris" tiene las siguientes características:

- a.** Contextual, porque responde a las necesidades y problemas del ámbito institucional, local y regional.
- b.** Institucional, porque se realiza en el contexto pedagógico por ser el espacio donde los profesores tienen la oportunidad de asumir el desarrollo de investigaciones, como parte de sus actividades y como requisito fundamental para su promoción profesional.
- c.** Local y regional porque coadyuva a la mejora de la práctica profesional en el ámbito social.
- d.** Original, el trabajo de investigación que realice el docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Arco Iris" debe ser original y novedoso, en el que resalte el área de conocimiento en el que está adscrito el docente, debe constituir un aporte científico personal de su autor y estar enmarcados en las áreas prioritarias de investigaciones aprobadas y vigentes por el área de Investigación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Arco Iris".
- e.** Universal cuando el docente decide crear nuevos conocimientos en los diferentes



PERÚ

Ministerio
de Educación



campos del saber.

- f. Formativa, fortalece las capacidades investigativas las cuales conllevan a un crecimiento profesional del docente.
- g. Es integral, porque al poner en contacto con la realidad problemática y en permanente cambio, con el propósito de descubrir y resolver problemas, recurre a los saberes de los docentes investigadores y moviliza articuladamente sus capacidades.

Las obligaciones de los profesores para presentar sus proyectos de investigación son las siguientes:

- Presentar los proyectos de investigación en forma individual y de acuerdo a las políticas y líneas establecidas por la Jefatura de Investigación, en duplicado y en archivo electrónico.
- Presentar el Informe Final a la Jefatura de Investigación, por duplicado y en archivo electrónico, de acuerdo al protocolo y al cronograma aprobado.

Asistir a las reuniones que convoquen el Jefe de Investigación o el Director del Instituto relacionadas con la investigación.

ART.-37°.-DEL REGISTRO, DERECHOS Y DEBERES:

La jefatura de investigación establecerá un registro de los trabajos de investigación que realicen el personal de la institución.

SON DERECHOS de los docentes investigadores:

- El profesor que cumple con su carga horaria normal, podrá ser elegido como asesor o jurado de tesis.
- Acceder a los estímulos que se establece en el presente Reglamento.
- Ser reconocido por la Institución en función a sus méritos.



- Tener facilidades para cursos de capacitación, previos documentos probatorios.

SON DEBERES de los Docentes Investigadores:

- Presentar oportunamente sus proyectos, avances e informes finales, ante el Jefe de Investigación.
- Participar, según su especialidad y competencia, en la elaboración y desarrollo del proyecto de investigación; del cual es integrante.
- Garantizar que el informe final de la investigación sea original, de calidad y relevante.
- Cumplir con la normatividad vigente.

CAPITULO II

INCENTIVO AL DOCENTE INVESTIGADOR ART.-38°. EL INCENTIVO:

Al docente investigador del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Arco Iris" consiste en una bonificación económica de S/. 500,00

Los Docentes que perciban incentivos económicos por la investigación están obligados a participar en certámenes académicos o científicos que organice el Instituto con relación a la investigación.

Cuando el docente investigador sea invitado y aceptado su participación en un evento en el país o en el exterior, el Instituto otorgará el permiso correspondiente según la normatividad vigente, y el incentivo en caso de existir disponibilidad económica.

La Jefatura de Investigación implementará las Jornadas de Investigación en forma anual.

Las Jornadas de Investigación, premiará a los investigadores, cuyos trabajos sean relevantes por su aporte a la ciencia y/o contribuyen directamente al desarrollo y se adecuan a las exigencias de la Investigación. El premio consistirá en un distintivo denominado: "Medalla a la Investigación Arcoirino, más un diploma con este propósito se sujetará a una directiva reglamentada.

Los docentes participarán con carácter obligatorio en las Jornadas de



Investigación, exponiendo en acto público su proyecto de tesis.

ART.-39°. DE LA EVALUACION:

Al finalizar el año académico la comisión de investigación y el consejo directivo evaluará los trabajos de los docentes y se otorgará el reconocimiento económico a todas las tesis que merezca, previa evaluación; además premiará a los investigadores que ocupen el primer y segundo puesto. La jefatura de investigación emitirá la directiva respectiva.

ART.-40° SITUACIONES ESPECIALES:

- a).- Los estudiantes egresados del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Arco Iris" que habiendo realizado su trabajo de investigación, no hayan cumplido con la sustentación del mismo, pueden hacerlo en un plazo no mayor de cuatro años a partir de la aprobación definitiva de la tesis.
- b).- Los estudiantes egresados que habiendo inscrito sus proyectos y aún no han desarrollado su investigación, deberán hacerlo en un plazo no mayor a 3 años contados a partir de la fecha de emisión de la Resolución Directoral que aprueba los proyectos de investigación.
- c).- Los estudiantes que aún no han inscrito sus proyectos de investigación, podrán hacerlo en el mes de marzo sujetándose al cronograma de investigación propuesto para el año en el cual han inscrito su proyecto.
- d).- Los estudiantes que habiendo inscrito su proyecto bajo un título consideren que éste debe ser precisado, están en la obligación de presentar un documento dirigido a la Dirección General, solicitando precisión de título para su posterior modificación antes de la aplicación de los instrumentos de investigación.
- e).- Los estudiantes que siendo integrantes de un equipo de investigación no cumplen con la ejecución del proyecto de investigación, deben ser informados



PERÚ

Ministerio
de Educación



al docente de investigación y asesor, quienes determinarán el retiro del grupo de tesis si así lo amerita el caso. Esta situación debe ser comunicada a la Jefatura de la Unidad Académica de Investigación e Innovación Pedagógica. En esta circunstancia el (los) estudiante (es) afectado (s) deberán presentar un nuevo proyecto de investigación e insertarse en el cronograma del año siguiente.

f).-Todos los Proyectos de Investigación que se encuentran actualmente en ejecución deberán adecuarse a las condiciones y plazos señalados en el presente Reglamento, caso contrario se someterán a un nuevo cronograma propuesto por la Jefatura de la Unidad Académica de Investigación e Innovación Pedagógica.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERO: El plazo máximo para la sustentación del Trabajo de Investigación en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado “Arco Iris” es de dos años inmediatos a la aprobación, con Resolución, del Proyecto de Investigación. En caso de exceder tal plazo, el Estudiante(a) se verá obligado a ejecutar un nuevo Trabajo de Investigación previa aprobación del Proyecto de Investigación respectivo.

SEGUNDO: La Jefatura de Investigación implementará una base de datos de todas las investigaciones desarrolladas por los docentes y estudiantes, con la finalidad de prestar servicios e intercambio de información y otros objetivos, con instituciones afines a nivel regional, nacional e internacional.

TERCERO: En ningún caso procede la titulación con proyectos de desarrollo institucional o comunal, tampoco con Megaproyectos.

CUARTO: Los ex Estudiantes que pertenecen al Plan de Estudios normado por la R.D. N° 023-2001-ED, y que aún no hayan obtenido su título profesional se adecuarán



a lo previsto en el presente reglamento.

QUINTO: La adjudicación de plazas para las prácticas pre profesionales IX y X se hará en estricto orden de mérito, en la segunda quincena del mes de marzo para la Especialidad de Educación Física y Educación Inicial luego que los Centro de Aplicación y los Centros Asociados alcancen su cuadro de horas. La Comisión de Adjudicación estará integrada por la Directora General, el Jefe de Unidad Académica y el Jefe del Área académica correspondiente.

SEXTO: Las sistematizaciones de prácticas pedagógicas exitosas realizadas por los docentes o las evaluaciones de desempeño profesional realizado por las jefaturas tienen carácter de investigación acción, siempre que cumplan con los pasos de dicha investigación acción

SETIMO: El presente reglamento entrara en vigencia después de su aprobación por el concejo directivo y la emisión de la resolución por la directora y estas normas podrán ser modificadas en concordancia de la ley de institutos

CUSCO, 03 de enero del 2020.



PERÚ

Ministerio
de Educación



ANEXOS

- ESTRUCTURA DE UNA MONOGRAFIA.**
- ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACION**
- ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACION. (TESIS).**

ESTRUCTURA O ESQUEMA DE MONOGRAFIA.

INDICE

PRESENTACION

INTRODUCCION

CAPITULO I AREA DE ESTUDIO

- 1.- Determinación del campo de estudio
- 2.- Objetivos estratégicos de la Institución
- 3.- Misión y Visión institucional
- 4.- Marco metodológico
 - 4.1.- Principios de aprendizaje
 - 4.2.- Principio de construcción de los propios aprendizajes.
 - 4.3.- Principio de necesidad del desarrollo de la comunicación...
 - 4.4.- Principio de significatividad de los aprendizajes
 - 4.5.- Principio de organización de los aprendizajes
 - 4.6.- Principio de integralidad de los aprendizajes
 - 4.7.- Principio de evaluación de los aprendizajes
- 5.- Planteamiento del problema de estudio
 - 5.1.- Descripción del problema
 - 5.2.- Formulación del problema de estudio
 - 5.2.1.- Problema general
 - 5.2.2.- Problemas específicos
 - 5.3.- Objetivos de la investigación de estudio
 - 5.3.1.- Objetivo general
 - 5.3.2.- Objetivos específicos
 - 5.4.- Justificación de la investigación
 - 5.5.- Limitaciones de la investigación

CAPITULO II

MARCO TEORICO CIENTIFICO

1.- Bases legales

- 1.1.- Educación
- 1.2.- Fines de la educación inicial
- 1.3.- Importancia de la educación inicial
- 1.4.- Misión de la educación inicial

2.- Bases teóricas CONCLUSIONES BIBLIOGRAFIA ANEXO

ESTRUCTURA O ESQUEMA DE UN PROYECTO DE INVESTIGACION

a.- CARATULA.

b.- PRESENTACION.

c.- INTRODUCCION.

d.- INDICE.

1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.- DESCRIPCION DEL PROBLEMA

1.2.- FORMULACION DEL PROBLEMA

1.2.1.- PROBLEMA GENERAL

1.2.2.- PROBLEMAS ESPECIFICOS

1.3.- OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.3.1.- OBJETIVO GENERAL

1.3.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

1.4.- JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION

1.4.1. Teórica

1.4.2. Metodológico

1.4.3. Practica

1.5.- LIMITACIONES DE LA INVESTIGACION

2.- MARCO TEORICO

2.1.- ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

2.1.1. Antecedentes Internacionales

2.1.2. Antecedentes Nacionales

2.1.3. Antecedentes Locales

2.2.- MARCO CONCEPTUAL

Aquí considerar los conceptos generales de los términos o contenidos a tratar en 8 a 10 temas del problema planteado.

3.- BASES TEORICAS CIENTIFICAS (Acompañar solamente los títulos como propuesta, para luego desarrollar en la tesis)

(Considerar Citas Sistema APA)

2.3.1.- Título de la (VI) 00

2.3.1.1.- Juego y educación 00

2.3.1.2.- Teoría s psicopedagogías del juego 00

2.3.1.3.- Desarrollo de la personalidad a través del juego 00

2.3.2.- Título de la (VD) 00

2.3.2.1.- Principios Básicos de la Psicomotricidad 00

2.3.2.2.- Los juegos lúdicos 00

2.3.2.3.- Aprendizaje psicosocial 00

2.3.3.- Título de la (D1)	00	
2.3.3.1.- Motor y motricidad	00	
2.3.3.2.- El juego motor	00	
2.3.3.3.- Actividades creadoras y materiales para el juego	00	
2.3.4.- Título de la (D2)	00	
2.3.4.1.- Equilibrio y salud corporal	00	
2.3.4.2.- Habilidades Sensorio Motriz y Esquema Corporal	00	
2.3.5.- Título de la (D3)	00	
2.3.5.1.- Lateralidad y Cerebro	00	
2.3.5.2.- Juegos de lateralidad	00	
2.3.5.3		

3. Marco Metodológico

3.1. Identificación de las variables de investigación

3.1.1. MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

3.1.2. DEFINICIÓN CONCEPTUALES DE LAS VARIABLES

3.2. CLASIFICACIÓN DE LA INVESTIGACION

a. Metodología de la investigación

b. Tipo de investigación

c. Diseño de investigación

d. Nivel de la investigación

3.3. POBLACION Y MUESTRA

3.3.1.- POBLACION

3.3.2.- MUESTRA

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

a) TÉCNICAS DE RECOLECCION DE DATOS

b) INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

c) ANALISIS DE DATOS

3.6 FORMULACION DE LA HIPOTESIS

3.6.1.- HIPOTESIS GENERAL 3.6.2.- HIPOTESIS ESPECÍFICAS

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

a) **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

b) **PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO**

5. REFERENCIA BIBLIOGRAFICA. ANEXOS.

a).- **MATRIZ DE CONSISTENCIA**

TITULO: ...



PROBLEMA GENERAL	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	TIPO DE INVESTIGACION
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	V. I.	
PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS ESPECIFICOS	V. D. DIMENSIONES	

b).- MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

TITULO.

VARIABLES	DEFINICION	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS	TIPO/ESCALA DE OBSERVACION
					En las alternativas
V.I					En las alternativas
V.D					

c).- INSTRUMENTO DE APLICACIÓN O SESIONES SEGÚN SEA EL CASO A DESARROLLAR.

NOTA: a partir de la segunda hoja debe ir la compaginación y el tamaño de fuente es 12 TIME NEW ROMAN, formato de hoja margen superior 4cm, margen izquierdo 4cm, margen derecho 3cm y margen inferior 3cm; considerar citas textuales en el marco conceptual.



ESTRUCTURA O ESQUEMA PARA TESIS

Carátula	
Dedicatoria	II
Agradecimiento	III
Presentación	IV
Introducción	V
Resumen	VI
Abstract	VII
Índice	VIII
Índice de cuadros.	IX
Índice de gráficos	X

CAPITULO I PROBLEMA DE INVESTIGACION

	PAG.
1.1.- Descripción del problema	11
1.2.- Formulación del problema	12
a).- General	12
b).- Específicos	12
1.3.- Objetivos de la investigación.	18
a).- Objetivo general	18
b).- Objetivos específicos	18
1.4.- Justificación (j. legal, j. científica, j. pedagógica)	15
1.5.- Limitación	17

CAPITULO II MARCO TEORICO

2.1.- ASPECTOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN	
2.1.1.- La Educación.	00
2.1.2.- El Aprendizaje y enseñanza.	00
2.1.3.- Educación en valores	00
2.2.- ANTECEDENTES:	
2.3 MARCO CONCEPTUAL	
4. BASES TEÓRICAS CIENTIFICAS	00

CAPITULO III MARCO METODOLOGICO

3.1.- Formulación de la Hipótesis	00
-----------------------------------	----

a).- Hipótesis General b).- Específicos	
3.2.- Variables de Estudio	00
a) Variable Independiente	
b) Variable Dependiente	
c) Variable Interviniente	
3.3.- Método de Investigación	00
3.4.- Tipo de Investigación	
3.5.- Diseño de la Investigación	
3.6.- Población y muestra	00
3.7.- Técnicas e instrumentos de Investigación	00

CAPITULO IV

APLICACIÓN DE LA PROPUESTA PEDAGOGICA Y RESULTADOS

4.1.- Propuesta Pedagógica	
4.2.- Análisis e interpretación de Resultados por de la (D1), (D2), (D3) Discusión	
Conclusiones Sugerencias Referencia Bibliográfica	

ANEXOS

Anexo N° 1:	Matriz de Consistencia
Anexo N° 2:	Matriz de Operacionalización de las Variables
Anexo N° 3:	Matriz de Instrumentos para la Recolección de Datos
Anexo N° 4:	Validación del experto
Anexo N° 5:	R.D. aprobación del Proyecto de Investigación
Anexo N° 6:	Informe o constancia de aplicación del trabajo de investigación
Anexo N° 7:	Ficha de Observación o aplicación (evidencias lo aplicado)
Anexo N° 8:	Desarrollo de las sesiones
Anexo N° 9:	Fotografías

ESTRUCTURA DE LA CARPETA DE VALIDACIÓN

1. PRESENTACION

2. ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LA INVESTIGACIÓN

TÍTULO:

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	METODOLOGIA
				TIPO:
SUB PROBLEMAS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS ESPECIFICO	VARIABLES \ DIMENSIONES	Nivel: DISEÑO: POBLACION Y MUESTREO POBLACION
				MUESTREO TECNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:

3. ANEXO 02: MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

TÍTULO: :

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE DEPENDIENTE:		

4. ANEXO 03: MATRIZ DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS TÍTULO :

DIMENSIONES	INDICADORES	PESO%	Nº ITEMS	ITEMS O REACTIVOS	ESCALA
				1.	
				2.	
				3.	

FICHA DE OPINIÓN Y VALIDACIÓN

I. DATOS INFORMATIVOS

Apellido y Nombre del validador	Cargo o Institución donde Labora	Nombre del Instrumento de Evaluación	Autores del Instrumento
Título de la investigación:			

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSION		RELACION ENTRE LA DIMENSION Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y LOS ITEMS		RELACION ENTRE EL ITEM Y LA OPCION DE RESPUESTA	
SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

DIMENSIONES	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0- 20%	Regular 21- 40%	Buena 41- 60 %	Muy buena 61-80%	Excelente 81- 100%	
D1.-		1. CLARIDAD						
		2. OBJETIVIDAD						
		3. ACTUALIDAD						
		4. ORGANIZACIÓN						
		5. SUFICIENCIA						
		6. INTENCIONALIDAD						
		7. CONSISTENCIA						
		8. COHERENCIA						
		9. METODOLOGIA						
		10. PERTINENCIA						
DIMENSIONES	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0- 20%	Regular 21- 40%	Buena 41- 60 %	Muy buena 61-80%	Excelente 81- 100%	

III. OPINION DE APLICACIÓN

IV. PROMEDIO DE VALIDACIÓN			
Cusco,.....de.....del 2020			
Lugar y fecha	DNI N°:	Firma del experto	Teléfono

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: “

DIMENSIÓN	INDICADOR	EM S	CRITERIOS DE EVALUACIÓN												OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES		
			1	2	3	4	RELACIÓN ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACIÓN ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACIÓN ENTRE EL INDICADOR Y LOS ITEMS		RELACIÓN ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA				
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			
		<input type="checkbox"/>															
		<input type="checkbox"/>															

FIRMA DEL EVALUADOR